



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE SUCRE

**FIJACION EN LISTA DE LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO
RADICADO BAJO EL NO. 2019-00115-00**

PROCESO	CLASE DE ESCRITO	COMIENZA A CORRER EL TRASLADO	TERMINA EL TERMINO DEL TRASLADO
EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2019-00115-00 BANCO DE BOGOTÁ VS WILFRAN ALFREDO MARTINEZ HERNÁNDEZ	Liquidación de Crédito	Miércoles 17 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.	Viernes 19 de agosto de 2022 a las 5 P.M.

Señor Juez: Con fundamento en lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 que exceptúa la suspensión del trámite para cierto tipo de actos procesales y que indica debe adelantarse de manera virtual. Para el caso en particular se trata de Liquidación adicional del Crédito dentro del proceso en referencia recibida por el correo institucional el día 21 de julio de 2022 y se encuentra para correr traslado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 del CGP en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto, se corre traslado a la contraparte de la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por el término legal de tres (3) días en la página web de la Rama Judicial y en Justicia XXI Web (TYBA hoy dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

Se desfija a las 5:00 p.m, de la tarde del dieciséis (16) de agosto de 2022.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

ART.446 CGP: De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que la atribuye a la liquidación objetada. 2.- De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el termino de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Artículo 110 CGP. TRASLADO. Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaria por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaria del juzgado por un (1) día correrán desde el día siguiente.



**PRESENTACIÓN DE UNA ACTUALIZACIÓN DE
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DEL PROCESO
SINGULAR DE BANCO DE BOGOTA.
CONTRA:WILFRAN ALFREDO MARTINEZ
HERNANDEZ- RAD 2019-00115-00**

📎 3 ▾ +

📄 Reenvió este mensaje el Jue 21/07/2022 16:51.



SAUL OLIVEROS ULLOQUE <sauloliveros@i.com>

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Sucre - San Luis De Sinc Jue 21/07/2022 15:53



LIQ. RAD. 2019-00115-00 JU...
311 KB

Señor:
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE SINCE SUCRE
E. S. D
REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : BANCO DE BOGOTÁ
CONTRA : MARTINEZ HERNANDEZ WILFRAN ALFREDO
RAD : 2019 - 00115-00

En archivo adjunto le envío **UNA** liquidación de crédito (ACTUALIZACION) del cliente con **Radicado No.2019-00115-00.**, para su incorporación al expediente y en consecuencia les solicito se sírvase darle el trámite de Ley y se ordene la Aprobación de la Liquidación de Crédito (ACTUALIZACION).

Lo anterior en armonía a lo indicado en el Decreto Legislativo 806 del 2020 Ratificado por la Ley 2213 de 2022.

SAUL OLIVEROS ULLOQUE

ABOGADO EXTERNO

U. DEL ATLÁNTICO

CEL: 310 635 3677

TEL: (5)688 8093



SAUL OLIVEROS ULLOQUE
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LUIS DE SINCE SUCRE

E. S. D

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE : BANCO DE BOGOTÁ

CONTRA : MARTINEZ HERNANDEZ WILFRAN ALFREDO

RAD : 2019 - 00115-00

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056 del C. S. J, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DE BOGOTÁ** Según poder otorgado por Apoderado General como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá quien me ha conferido poder para que inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, contra el demandado de la referencia, respetuosamente presento a su despacho la correspondiente liquidación del crédito, dentro de la oportunidad legal a saber:

PAGARE N°

Capital contenido en el Pagar	\$19.034.093.00
Liquidación de crédito aprobada auto de fecha 21/07/2021	\$30.279.771.76
Intereses Moratorios desde el vencimiento 24/03/2021 hasta la fecha de liquidación del crédito 15/07/2022 (478días)	\$30.279.771.76 \$6.095.542.21
Total Capital más InteresesPagaré	\$36.375.313.97

Atentamente,

SAUL OLIVEROS ULLOQUE

C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar

T. P. No. 67.056, C. S. J.



SAUL OLIVEROS ULLOQUE
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.

VIGENCIA		Brio. Cte. T. Efectiva	Máxima Autorizada Nominal Mensual	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
DESDE	HASTA			TASA FINAL	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
				CAPITAL	DÍAS	INTERESES	0,00	0,00	
			0,00%	0,00%	19.034.093,00		0,00	0,00	19.034.093,00
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,95%	19.034.093,00	7	86.709,37	86.709,37	19.120.802,37
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,94%	19.034.093,00	30	369.687,11	369.687,11	19.403.780,11
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,93%	19.034.093,00	31	380.218,41	466.927,78	19.501.020,78
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,93%	19.034.093,00	30	367.760,55	737.447,66	19.771.540,66
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,93%	19.034.093,00	31	379.421,58	846.349,35	19.880.442,35
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,94%	19.034.093,00	31	380.616,70	1.118.064,36	20.152.157,36
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,93%	19.034.093,00	30	367.374,98	1.213.724,34	20.247.817,34
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,92%	19.034.093,00	31	377.427,96	1.495.492,32	20.529.585,32
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,94%	19.034.093,00	30	368.916,74	1.582.641,08	20.616.734,08
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,96%	19.034.093,00	31	384.992,12	1.880.484,45	20.914.577,45
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,98%	19.034.093,00	31	388.960,69	1.971.601,77	21.005.694,77
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,04%	19.034.093,00	28	362.737,63	2.243.222,08	21.277.315,08
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,06%	19.034.093,00	31	404.945,65	2.376.547,42	21.410.640,42
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,12%	19.034.093,00	30	402.877,01	2.646.099,09	21.680.192,09
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,18%	19.034.093,00	31	429.148,42	2.805.695,84	21.839.788,84
1-jun-22	30-jun-22	20,04%	2,21%	2,21%	19.034.093,00	30	421.486,27	2.798.033,69	21.832.126,69
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,34%	19.034.093,00	15	222.261,00	2.868.360,09	21.902.453,09
				Total Intereses		478	6.095.542,21	369.687,11	19.403.780,11
				Capital Intereses Moratorios			6.095.542,21		
				Intereses corrientes					
				Otros conceptos					
				TOTAL: CAPITAL + INTERESES			\$6.095.542,21		